

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Valle de Angeles Francisco Morazán, en su sala de sesiones, el día jueves Veintitres del mes de Junio del año dos mil Veintidos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Municipal don Wilfredo Ponce Ponce con asistencia de los regidores; 1.- doña KATERIN JAEMIN SALGADO QUIROZ, 2.- don JESUS JAVIER CABRERA REYES, 3.- don MARVIN JOSUE AGUILAR VILLALBO, 4.- doña MICHELLE MARIE REYES RODRIGUEZ, 5.- doña WUENDY CONCEPCION OCHOA VELASQUEZ, 6.- don JERONIMO DE JESUS OCHOA COLINPRES, y 8.- don MILTON OVIDIO PONCE MARADIAGA, y con el Secretario que da fe; a las 8:37 horas del día, y excusa de la regidora 7.- doña GLENDA MARIBEL GUEVARA FONES; el señor alcalde comprobó el quórum y declaró abierta la Sesión y sometió a Consideración la siguiente agenda que fue aprobada; 1.- Lectura de Correspondencia recibida y Despachada; 2.- Aprobación de Dominios Útiles 3.- Aprobación de Dominios Plenos y Aplicación de Porcentajes, 4.- Emergencia por la COVID-19, 5.- Puntos Varios. Se dio lectura al acta de la Sesión anterior la que fue puesta a discusión y se firmó sin ninguna modificación. Se procedió de la siguiente forma: 1.- ATENCIÓN A COMISIÓN DE POBLADORES DE LA ALDEA EL SAUCE Corporación Municipal, Valle de Angeles Francisco Morazán, el día Veintitres de Junio del Año Dos mil Veintidos, - Se presenta ante la Honorable Corporación Municipal Diez pobladores de la Aldea El Sauce, La Policía Nacional, El Director de Policía y con la presencia de Algunas medias de prensa. Con el objetivo de resolver las exigencias de los Pobladores de la Aldea El Sauce, quienes exigen que la muerte del Señor SANTOS FELIX VELASQUEZ ARTICA Con identificación número: 0826-1977-00098, no quede impune y sus culpables sean Castigados. El Comisionado de la Policía Nacional explica el proceso por el cual se debe realizar las investigaciones y la importancia de realizar las denuncias respectivas, lo importante es tener testigos de los hechos para que se sumen a la investigación. Los pobladores Denuncian que hay personas que crían perros y no tienen su propiedades debidamente cercadas, temen que los gallos de pelea que crían se escapan y exigen que se tape una fosa donde tiran estiércol de caballo que se encuentra frente a la escuela pública de la comunidad, la cual despidió malos olores y la cual representa un peligro para los pobladores y en especial a los Alumnos

que asisten a la escuela los cuales podían caer en dicha fosa. La Corporación Municipal discutió y Analizó las exigencias de los pobladores de la Aldea El Sacce representada por Diez personas, resolvió: 1.- Ordenar al Director de Justicia Municipal que realice las inspecciones correspondientes de las denuncias expuestas por los pobladores de la Aldea El Sacce, dicha inspección se contara con la compañía de la Policía Nacional y el Cuerpo de Bomberos. 2.- Se realizara una Ordenanza para el control de Perros en el Municipio y regular la tenencia de Perros. y 3.- Apoyar a los familiares de quien en vida fuera SANTOS FELIX VELAZQUEZ ARTICA, solicitando a los entes investigativos que agilicen los procesos de investigación correspondientes para que se presenten los requerimientos penales, para deducir las responsabilidades penales procedentes. Certificarse y Cumplase.

2.- ORDENANZA MUNICIPAL: REGISTRO Y CONTROL DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el día Veintitrés de Junio del año dos mil veintidós.- La Corporación Municipal CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de la Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la ley y en beneficio de la comunidad. CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley. CONSIDERANDO: Que la Comunidad de El Sacce a la Corporación Municipal solicita crear un control sobre la tenencia de Perros animales agresivos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la ley de Policía y de Convivencia Social compete a las Corporaciones Municipales el emitir las "medidas de Control de Animales Domésticos" y debido a que en nuestra comprensión municipal se ha presentado el ataque de Perros en contra de la integridad física de Personas a quienes resulta proteger y Salvaguardar en sus derechos Constitucionales a la vida y a la salud. CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por los Tratados Internacionales de los que Honduras forma parte y a la Constitución de la República, para este Alcaldía del Municipio de Valle de Angeles, Francisco Morazán, el fin supremo

es la persona humana, razón por la cual debe brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial. - POR TANTO: En el uso de sus facultades que la ley le confiere de Acuerdo a los Artículos: 59, 62, 65, 68, 70, 119 y 126 de la Constitución de la República 1, 2, 6, 31, 12, 36, 19, 53, y 83 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, 1, 2, 3, 13, 33 numerales 2, 3, 9, 14 y 16; 34 numerales 1, 2, y 7; 21, 22, 23, 24 numerales 2 y 4; 25 numerales 1, 2 y 21, 44, 47 numeral 3, 65 numeral 1, 66, 67, 73, 74 y 84 de la Ley de Municipalidades; 2236 y 2239 del Código Civil; 346 del Código Penal; 4 numeral 1 y 9, 5 numeral 1, 3 y 4, 8, 10, 17, 19 numeral 1, 23, 39, 31, 33, 34, 35, 36 numerales 2, 6, 7 y 10, 37 y 154 de la Ley de Policía y de Convivencia Ciudadana. - La Corporación Municipal por unanimidad ORDENA.

Artículo 1.- Se regula la tenencia de perros: a) razas Perros: AMERICAN PITBULL TERRIER, AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, DOGO ARGENTINO, PASTOR ALEMAN, BOXER, GRAN PERRO JAPONÉS, FILA BRASILEIRO, SIBERIAN HUSKY, AKITA INU, STAFFORD SHIRE TERRIER, BULL-DOG INGLÉS CHOW CHOW, SHAR PIE, WEIMERANER, PASTOR BELGA MALINOIS, TUVAVERENSE, ALASKA MALAMUTE, PULI CHECO MASTIN INGLÉS, GRAN DANÉZ, AKITA, BULLMASTIFF, DOBEMAN, MASTIN NAPOLITANO y ROTTWEILER, así como los cruces entre éstos y Perros de otras razas. - b) Todos los perros que no pertenezcan a las razas anteriores pero que muestren un carácter agresivo en su relación con personas o en su caso con otros animales domésticos. - c) Aquellos perros de longitud superior a un metro que tengan varias de las Características siguientes: COBESA: Voluminoso, Cuboideo, robusto, con craneo ancho y grande y Mejillas: muscosas y Abombadas. - MANDIBULAS: Grandes y fuertes, Boca: robusta, Ancha y Profunda. - Cuello: Ancho, musculoso y corto. - Pecho: Macizo ancho, grande y Profundo. - Artículo 2: los propietarios, poseedores, tenedores de los perros mencionados en el Artículo anterior, deberán comparecer a la Dirección Municipal de Justicia, de la Municipalidad de Valle de Angeles, a proceder al registro de sus animales, para lo cual deberán presentar los documentos siguientes: (1.- Certificado de un MEDICO VETERINARIO

y que no presenta signos marcadamente agresivos que hagan imposible su convivencia con Seres Humanos. 2.- La Suscripción de un Compromiso Municipal. Las Disposiciones administrativas que se dicten para asegurar la Convivencia y Seguridad de las personas que habitan y pueden tener contacto con el perro para el cual se dará la licencia y la aceptación de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados con su Animal. Esta Licencia Municipal se concederá previamente a la realización de una inspección al lugar en donde se mantendrá el animal y asegurándose que existan las medidas de Seguridad necesarias para la Convivencia con los miembros del hogar y con los Vecinos del solicitante; tendrá Vigencia por el término de un año, siendo renovada con la actualización de la Documentación requerida y el pago administrativo que se determine en el Plan de Arbitrios Municipal. - Los propietarios, Criadores o tenedores de los perros aquí señalados, que dentro del término concedido no obtengan su Licencia Municipal, quedaran Sujetas a Sanciones. Omitir lo dentro del paréntesis por ser parte de otro Artículo no del Artículo dos; por lo que se lea de la siguiente forma: 1.- Copia de Identidad del Propietario, quien en todo caso deberá ser Mayor de Edad. 2.- Copia del Registro o Control Veterinario. - En dicha Oficina se llenará el formulario, se entregará al interesado un Certificado de Registro, el cual deberá ser presentado por el propietario, tenedor o responsable del animal a las autoridades municipales o de cualquier otro orden que se lo requiera. Transcurrido el término de tres meses, sin que los interesados comparezcan al Registro de su perro, se cerrará este trámite y facultará a las Autoridades municipales para realizar las respectivas multas. - En adelante esta obligación de REGISTRO iniciará a partir de los TRES MESES de vida de los Cachorros. ARTICULO 3: Una vez efectuado el Registro los interesados contarán con un plazo de tres meses para obtener completamente gratis la Licencia Municipal que los autorizará para mantener dentro del territorio Municipal los perros aquí identificados como potencialmente peligrosos para la ciudadanía en general, para lo cual deberán comparecer a la Dirección de Justicia Municipal de este ALCAL-



ORA MUNICIPAL con los documentos siguientes: 1.- Certificado de un VETERINARIO MEDICO y que no presenta Signos marcadamente agresivos que hagan imposible su convivencia con seres humanos. 2.- La Suscripción de un compromiso para el cumplimiento de las medidas de registro y control de la Autoridad Municipal. Las disposiciones administrativas se dictan para asegurar la Convivencia y Seguridad de las personas que habitan y pueden tener contacto con el perro para el cual se dará la Licencia y la aceptación de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados con su animal. - Esta licencia Municipal se concederá previamente a la realización de una inspección al lugar en donde se mantendrá el animal y asegurándose que existan las medidas de Seguridad necesarias para la convivencia con los miembros del hogar y con los vecinos del Solicitante; tendrá vigencia por el termino de un año, siendo renovada con la actualización de la documentación requerida y el pago administrativo que se determine en el Plan de Arbitrios Municipales. Los propietarios, Criadores o tenedores de los perros aquí señalados, que dentro del término Concedido no obtengan su LICENCIA MUNICIPAL, quedarán Sujetos a Sanciones. -

Artículo 4: El incumplimiento de la prohibición del artículo primero de esta Ordenanza, del REGISTRO y la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL será Sancionado, debido a que el desacato a las disposiciones municipales acarrea un serio perjuicio a la integridad física y emocional de los habitantes de este municipio. ARTICULO 5: Para disminuir el lo posible los riesgos de ataques en contra de las personas y animales, Se establecen las siguientes obligaciones de carácter practico: a.- Queda prohibido el adiestramiento de estos perros para generar comportamientos agresivos en contra de los seres humanos y de otras animales, así como para las peleas; exceptuando aquellos animales que sean destinados para el uso policial. b.- Se deberán mantener los animales en condiciones de higiene apropiadas y bajo normas de Seguridad especiales que impidan el libre contacto con personas particulares que realicen visitas sociales o actividades lícitas de Comercio Auxilio Social o Cualquier otro análogo. - c.- De forma rigurosa, es deber del propietario, tenedor o poseedor de dicho animales conducirlos por las vías publicas con una Correa con extensión no superior a un metro y bozal propio

a las condiciones de ser visto, y en ningún momento se permitirá que personas discapacitadas o no aptas físicamente las trasladar o hagan circular por sitios públicos además, en todo momento se deberá acompañar de la respectiva Licencia Municipal o en su caso del REGISTRO - de los prohibido mantener este tipo de perros sueltos en las calles o lugares públicos y privados que pongan en riesgo la Seguridad de las personas. En las casas de habitación y demás lugares públicos o privados donde se encuentren uno de estos animales es deber ineludible el colocar rótulos extensamente visibles con señales de Advertencia sobre el número de perros, la raza y el cuidado que se debe observar por personas particulares.

f.- Se prohíbe el abandonar los perros antes señalados, sea que hayan sido registrados o no, y el no tomar las medidas preventivas necesarias para evitar su escapada o extravío del lugar en donde es mantenido.

g.- Tanto el propietario, tenedor o poseedor de estos animales los particulares afectados como los vecinos que potencialmente se sientan amenazados deberán Comparecer ante la Alcaldía Municipal para registrar los incidentes causados por cualquiera de estos perros, y Solicitar las medidas de protección Cuidado necesarios.

ARTICULO 6: El Departamento Municipal de Justicia de Esta Alcaldía Municipal, será el órgano encargado de imponer las sanciones en esta Ordenanza. En caso de reincidencia o daños a personas o propiedades de terceros, la multa será el doble de lo establecido, sin perjuicio de las responsabilidades penales, y civiles a que estén sujetos los autores de dichas acciones.

ARTICULO 7: Los infractores a esta ordenanza municipal incurrirán en el delito de DESOBEDIENCIA en perjuicio de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de conformidad con el Artículo 346 del Código Penal, la Secretaría de Seguridad, Ministerio Público y Poder Judicial, colaborarán dentro del marco de su competencia para hacer que se cumplan las disposiciones de esta Ordenanza y la imposición de las sanciones penales correspondientes a los infractores de la misma, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44 y 67 de la Ley de Municipalidades, para lo cual se librará al titular de los mismos la correspondiente certificación.

Artículo 8: La presente Ordenanza Municipal, es de



Complimiento mandado designar cualquier otro instrumento jurídico Municipal que se le otorga y refrenda en Vigencia a partir de su publicación en un medio escrito de mayor circulación en el territorio Municipal. - Cartifuese y publíquese, Cumplase.

3.- LA SECRETARÍA PRESENTO LA CORRESPONDENCIA RECIBIM Y DESTACHADA; NOTAS Y OFICIOS

4.- PAVIMENTO CON CONCRETO

TO HIDRÁULICO CALLE A CERRO GRANDE 2022. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el veintitrés de junio del año

dos mil veintidós. Se dio lectura a la Solicitud de parte del Ingeniero José Eduardo Cabrera Hernández, Jefe de la Unidad Técnica Municipal,

quien pide la aprobación para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico Calle a Cerro Grande, con el cual se pretende darle una solución a la constante mantenimiento de Calle debido a su alto flujo vehicular

y las últimas lluvias se ha visto afectadas a pesar que recientemente se dio mantenimiento y estaba en condiciones óptimas. El proyecto es de una longitud de 300.00 metros lineales con una medida de anchura de 6.05 metros, con un espesor de 15 centímetros, con bordillos

a ambos lados y en el cual se colocarán dos cajas de registro pluviales para darle mantenimiento a un Canal y un tubo de hierro galvanizado de 12 pulgadas para el paso de Aguas lluvias en una zona que posee alto flujo de Agua. El presupuesto es por la cantidad de Lps. 2,651,792.83.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda aprobar el proyecto de Concreto Hidráulico Calle a Cerro Grande 2022, por la cantidad de Lps. 2,651,792.83, el cual tiene una distancia de 300 metros lineales. Comuníquese el presente acuerdo a los Departamentos de Presupuesto, Tesorería y a la Unidad Técnica Municipal. Cartifuese.

5.- AYUDA SOCIAL PARA LA PROFESORA MARIA LUISA CASTELLÓN. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el veintitrés

de junio del año dos mil veintidós. Se dio lectura a la Solicitud de la Señora EVELYN GISELLE ROSALES CASTELLÓN, hondureña, con identidad número 0826-1989-00041, quien solicita la ayuda económica para poder realizar una Cirugía a su madre la profesora MARIA LUISA CASTELLÓN, debido a que padece de ESTENOSIS AORTICA SEVERA, la cual tiene un

Costo de Lps. 107,000.00. Se presenta una única cotización porque es el único hospital que realiza esta clase de cirugía. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la oferta económica por la cantidad de Lps. 49,000.00 a la Señora EVELYN GISELLE ROSALES CASTELLÓN para que puedan realizar la cirugía a su madre la Señora MARIA LUISA CASTELLÓN. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Auditoría. Certifíquese.

6.-COMPRA DE LAMPARAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitres de Junio del año dos mil veintidós. Se dio lectura a la solicitud del jefe del Departamento de Mantenimiento quien solicita la compra de los siguientes materiales eléctricos para el mantenimiento de nuestro municipio: 50 lámparas led, 8 aisladores de cerrete 53-2, 8 arandelas cuadradas, 8 bastidores de línea, 6 cajas de cable No. 34, 2493 metros de cable triplex, 5 cintas aislantes y 2 pernos macho; Se presentan cotizaciones, el monto es por la cantidad de Lps. 342,372.26. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la compra de lámparas y materiales eléctricos para mejoramiento de Alumbrado público en el municipio por la Cantidad de Lps. 342,372.26. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Compras y Suministro, Presupuesto, Tesorería y Auditoría. Certifíquese.

7.-COMPRA DE BLOQUES Y CEMENTO PARA DONACIÓN. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitres de Junio del año dos mil veintidós. Se dio lectura a las Solicitudes del Señor Carlos Ponce actuando en su calidad de Coordinador de la Unidad de Desarrollo Social, quien solicita la compra de 500 bolsas de Cemento y 5,000 bloques de Concreto; para el mejoramiento de Viviendas a las familias de escasos recursos del municipio. La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acordó Aprobar la compra de 500 Bolsas de Cemento por la Cantidad de Lps. 96,000.00 y la compra de 5000 bloques de concreto numero 6, por la Cantidad de Lps. 89,325.00. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Compras y Suministro, Presupuesto, Tesorería, Auditoría y a la Unidad de Desarrollo Social. Certifíquese.

8.-COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS HIPERTENSAS Y/O DIABÉTICAS. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitres de Junio del año dos mil veintidós.

Se dio lectura a la Solicitud presentada por los Regidores de Salud quienes solicitan la Autorización para la Compra de Medicamentos para pacientes hipertensos y diabéticos que asisten a los Centros de Salud del Municipio y reciben asistencia médica. Se presenta cotización del menor costo es por la cantidad de Lps. 36,761.68. La Corporación Municipal por unanimidad de Votos acordó aprobar la Compra de Medicamentos por la cantidad de Lps. 36,761.68. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Compras y Suministro, Presupuesto, Tesorería y Auditoría. **Certifíquese**

9.- AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO 2022 SANAA. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitrés de junio del dos mil Veintidós. Se dio lectura a la Solicitud enviada por el jefe del departamento de Presupuesto, quien pide el apoyo para realizar la ampliación al Presupuesto Ordinario 2022, por ingresos recaudados en el acueducto de la Aldea Cerro Grande y las Cañadas, anteriormente administrado por el SANAA. La Corporación Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar la ampliación al presupuesto para mantener el orden Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que se recaudaron ingresos del sistema de Acueducto de Cerro Grande y las Cañadas anteriormente denominado SANAA del 3 al 23 de junio del 2022. **CONSIDERANDO:** Que los fondos se deben manejar de manera transparente. **POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación de la Ley de Municipalidades Vigente. La Corporación **ACUERDA:** Aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos del presupuesto dos mil Veintidós. Quedando de la siguiente forma: **AMPLIACIÓN POR INGRESOS.** De la Cuenta No. 11.7.1.03.33.00-15-013.01, perteneciente a: Servicios de Agua Potable Venta (SANAA), por la cantidad de Lps. 93,928.50; Para un **TOTAL DE INGRESOS** por la cantidad de Lps. 93,928.50. **AMPLIACIÓN DE EGRESOS.** De la Cuenta No. 11.01.04.01.00.11100.15.013.01.20.0, perteneciente a: Sueldos Básicos, por la cantidad de Lps. 27,048.50; De la Cuenta No. 11.01.04.01.00.11520.15.013.01.20.9 perteneciente a: Decimocuarto mes, por la cantidad de Lps. 66,880.00; Para un **TOTAL DE EGRESOS**, por la cantidad de Lps. 93,928.50. El presente acuerdo es de aplicación inmediata. Comuníquese a los Departamentos de Presupuesto, Tesorería, Auditoría y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. **Certifíquese.**

10.- TRASPASO AL PRESUPUESTO 2022. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitrés de junio del dos mil Veintidós. Se dio lectura a la

selección enviada por el jefe del Departamento de Presupuesto, quien podrá elaborar para realizar los trasposes al presupuesto ordinario 2022, para debido a que algunos renglones el valor presupuestado se ha terminado la Corporación Municipal CONSIDERANDO: Que es necesario aumentar el valor presupuestado en algunos renglones debido a que lo presupuestado se ha terminado CONSIDERANDO: Que los compromisos adquiridos se deben honrar de forma transparente.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de la ley de Municipalidades Vigente. la Corporación ACUERDA: Aprobar los trasposes al presupuesto dos mil veintidos. Quedando de la siguiente forma: TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTOS DEBITAR De la Cuenta No. 03.00.00.03.

00.16200.11.001.01.10, perteneciente a: Compensaciones, por la cantidad de Lps. 29000.00; De la Cuenta No. 13.00.00.01.00.54200.11.001.01.20 perteneciente a: Apoyo a microempresa, por la cantidad de Lps. 500,000.00; De la Cuenta No. 14.03.24.00.01.47210.11.001.01.20, perteneciente a: Construcción de Huellas aldea Las Carradas, por la cantidad de Lps. 236,446.60; De la Cuenta No. 11.01.04.01.00.11400.15.013.01.20, perteneciente a: Adicionales (SANAA), por la cantidad de Lps. 9,625.00; TOTAL DEBITO por la cantidad de Lps. 766,071.60; TRASPASOS ENTRE OBJETOS DE GASTO ACREDITAR. De la Cuenta No. 03.00.

00.03.00.25700.11.001.01.10, Perteneciente a: Servicio de Internet, por la cantidad de Lps. 29,000.00; De la Cuenta No. 14.03.18.01.00.12200.11.001.01.20, perteneciente a: Embelecamiento de calles y Carreteras (Jornales), por la cantidad de Lps. 500,000.00; De la Cuenta No. 11.01.04.01.00.12200.15.013.01.20, perteneciente a: Jornales (SANAA), por la cantidad de Lps. 9,625.00; De la Cuenta No. 14.03.37.00.01.47210.11.001.01.20, perteneciente a: Construcción de Huellas en Barrio Miravalle, por la cantidad de Lps. 236,446.60; TOTAL CREDITO por la cantidad de Lps. 766,071.60.

El presente acuerdo es de Aplicación inmediata. Comuníquese a los Departamentos de Presupuesto, Tesorería, Auditoría y a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización Certifíquese

11.- APOYO A ARTESANOS DE VALLE DE ANGELES PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANOS. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el veintidós de Junio del dos mil veintidos. Se dio lectura a la Solicitud presentada por un grupo de Artesanos de Valle de Angeles quienes



han sido invitadas a la FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANOS, que se desarrollara en la Ciudad de San José, Costa Rica, del 9 al 15 de Agosto del 2022. Ponde muy orgullosamente en cada feria que se ha asistido se ha puesto en alto el Nombre de Valle de Angeles, en esta ocasión están solicitando la Colaboración económica, para realizar los gastos de transporte y pagos de Aviana, lo que suma un total de Lps. 93,000.00. La Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda Aprobar un fondo por la cantidad de Lps 20,000.00 como ayuda económica al grupo de artesanos para que puedan participar en la feria Internacional de Artesanos, que se desarrollara en la Ciudad de San José, Costa Rica. Certifíquese. 12.- INFORME

DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitrés de Junio del dos mil veintidós. Se dio lectura a los Informes Sigüientes: 1.- Informe de Cumplimiento de legalidad, presentación, o actualización de declaraciones juradas de Bienes del periodo del 25 de enero al 30 de Abril del 2022 y 2.- Informe de actividades mensuales correspondientes al mes de mayo 2022. La Corporación Municipal está en Conocimiento de los informes presentados por la Auditora Municipal. Certifíquese. 13.- RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

DE RED DE MUJERES DE VALLE DE ANGELES. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitrés de Junio del dos mil veintidós. En Valle de Angeles, el 26 de Marzo del 2022, Se celebró la asamblea en la cual fue electa la Junta Directiva de RED DE MUJERES DE VALLE DE ANGELES, integrada con las Sigüientes personas: Coordinadora: DILMA FLORENTINA ACEITUNO OCHOA, Identidad No. 0801-1976-23216; Sub-Coordinadora: RITZA ELIZABETH AGUILAR DIAZ, Identidad No. 0801-1964-05110; Secretaria: FRADY MAGDALENA VELASQUEZ COLINDRES, Identidad No. 0826-1955-00059; Prosecretaria: LORENA ESPERANZA CHAVEZ ARTICA, Identidad No. 0826-1980-00383; Tesorera: ANGELICA MARIA GARCIA ARTICA, Identidad No. 0826-1989-00287; Fiscal: ANUVIS MELISSA GONZALEZ SALGADO, Identidad No. 0801-1979-15072; VOCAL I: BRENDA JACQUELINE SALGADO PONCE, Identidad No. 0801-1969-05374; Vocal II: CECILIA GIMENA ZAVALA SALGADO, Identidad No. 0826-1997-00190; Vocal III: ELSA VERONICA OCHOA CHEVEZ, Identidad No. 0802-1956-00119. Los electos fueron juramentados y quedaron en posesión de sus cargos. Que la



Secretaría extienda la Certificación 14.- DOMINIO PLENO.- Corporación Municipal, Valle de Angeles Francisco Morazán, el Veintitrés de Junio del dos mil veintidós. La Corporación Municipal con las facultades que le confieren los Artículos 70 y 108 reformatos de la Ley de Municipalidades, por unanimidad Acuerdo Autorizar las siguientes escrituras en Dominio Pleno de lotes de terrenos ejidales que pagarán el 10% sobre el Valor Catastral o el porcentaje que la Corporación acuerde en la resolución: a) DEL SEÑOR FRANCISCO ALEXANDER MEDINA VELASQUEZ, Hondureño, con identidad número 0826-1985-00274, un lote de terreno ejidal ubicado en El Tablón, Valle de Angeles Francisco Morazán, el que obtuvo por Donación Municipal. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $S03^{\circ}03'39.28''W$, con distancia de 7.56 metros, y colinda con Juan Ramon Medina mediante calle; Del lado 2-3, con rumbo $S45^{\circ}50'21.98''W$, con distancia de 3.86 metros, y colinda con Suyapa Corea; Del lado 3-4, con rumbo $N80^{\circ}30'11.00''W$, con distancia de 5.89 metros, y colinda con Suyapa Corea; Del lado 4-5 con rumbo $N19^{\circ}38'00.20''W$, con distancia de 4.83 metros, y colinda con Juan Medina; Del lado 5-1 con rumbo $N65^{\circ}25'40.06''E$, con distancia de 11.37 metros, y colinda con Yony Garcia; Para un área general de 68.84 metros Cuadrados equivalentes a 98.73 varas Cuadrados con un Valor Catastral de Lps. 4,936.71 y pago en concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 493.67. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor. FRANCISCO ALEXANDER MEDINA VELASQUEZ. Certifíquese b) DEL SEÑOR FRANCISCO ALEXANDER MEDINA VELASQUEZ, Hondureño, con identidad número 0826-1985-00274, un lote de terreno ejidal, ubicado en El Tablón, Valle de Angeles Francisco Morazán, el que obtuvo una fracción) omitir los tres renglones anteriores por Contener error debido a que se omitió. ~~a)~~ b) DEL SEÑOR ROBERTO SANCHEZ ISA GUIRRE Hondureño con identidad número 0603-1980-00009, un lote de terreno ejidal, ubicado en El Rodeo, Valle de Angeles Francisco Morazán, el que obtuvo una fracción de terreno el que tiene los siguientes datos del polígono: Del

lado uno (1) al lado dos (2), rumbo Sur, Cero cero grados, Cero Cero minutos, Cero Cero Segundos Este, ($500^{\circ}00'00''E$), con una distancia de Veintinueve punto setenta metros (29.70 mts), Colinda con los Señores Alba Yamileth Artica Vásquez y Fredy Moisés Artica Vásquez.- Del lado dos (2) al lado tres (3), rumbo Sur, Sesenta y dos grados, Cuarenta y un minutos, Veintinueve Segundos, Oeste, ($S62^{\circ}41'29''W$), con una distancia de dieciséis punto veinte metros (16.20 mts), Colinda con el Señor Santos Alberto Artica Vásquez con un callejón que mide Cuatro punto Cero Cero metros (4.00 mts) de por medio.- Del lado tres (3) al lado cuatro (4), rumbo Norte, Veintitrés grados, quince minutos, treinta y siete Segundos, Oeste, ($N23^{\circ}15'37''W$), con una distancia de treinta punto Ochenta y cuatro metros (30.84 mts), colinda con resto de la terreno propiedad del Vendedor el Señor Angel David Artica Salgado.- Del lado cuatro (4) al cinco (5), rumbo Sur, Ochenta y siete grados, Veinticinco minutos, Cero, ocho Segundos, Este, ($S87^{\circ}25'08''E$), con una distancia de diez punto Cero, uno metros (10.01 mts), Colinda con Concepción Osorio.- Del lado cinco (5) al lado seis (6), rumbo Norte, Cero uno grados treinta y nueve minutos, Cero ocho Segundos, Este ($N01^{\circ}39'08''E$), con una distancia de nueve punto Setenta y Cinco metros (9.75 mts), Colinda con Concepción Osorio.- Del lado seis (6) al lado uno (1) y Cerrando el polígono, rumbo Sur, ochenta y ocho grados, quince minutos, diecinueve Segundos, Este ($S88^{\circ}15'19''E$), con una distancia de dieciséis punto treinta metros (16.30 mts), colinda con Manuel Antonio Gonzales.- Con una extensión superficial de Seiscientos Setenta y tres punto Veintisiete metros Cuadrados ($673.27 Mts.^2$) equivalentes a Novecientos sesenta y cinco punto Sesenta y Cuatro Varas Cuadradas ($965.64 Vrs.^2$) el cual se encuentra en Dominio Utíl inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula número 1436858 asiento número 1. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y Colindancias, Según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $S05^{\circ}43'22.86''W$, con distancia de 29.70 metros y colinda con Alba Yamileth Artica Vásquez y Fredy Moisés Artica Vásquez; Del lado 2-3 con rumbo $S55^{\circ}34'42.35''W$, con distancia de 16.20 metros y colinda con Santos Alberto Artica Vásquez mediante callejón 4.00 mts; Del lado 3-4,



con rumbo $N19^{\circ}55'17.72''W$, con distancia de 30.84 metros, y colinda con Angel David Artica Salgado; Del lado 4-5 con rumbo $N81^{\circ}27'19.05''E$ con distancia de 10.01 metros, y colinda con (Angel David Artica Salgado) omitir nombre escrito por error el correcto es: Concepción Osorio; Del lado 5-6 con rumbo $N04^{\circ}53'23.95''W$, con distancia de 9.75 metros, y colinda con Concepción Osorio; Del lado 6-1, con rumbo $S85^{\circ}04'21.58''E$, con distancia de 15.74 metros, y colinda con Manuel Antonio Gonzales; Para un área general de 650.12 metros Cuadrados equivalentes a 932.44 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 167,839.05 y pago en Concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 16,783.91. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor ROBERTO SANCHEZ ISAGUIRRE. Certifíquese.

c) DE LA SEÑORA ESTERLINDA MARIA CERRATO OCHOA, Hondureña, con identidad número 0826-1989-00349, un lote de terreno ejidal, ubicado en Lomas del Suyate, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por Documento Privado de Donación por su madre la Señora MARIA MARTHA OCHOA VELASQUEZ. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias, según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $S02^{\circ}03'18.00''E$ con distancia de 27.60 metros, y colinda con Martha Ochoa mediante Calle; Del lado 2-3, con rumbo $N74^{\circ}04'23.00''O$, con distancia de 33.48 metros, y colinda con Martha Ochoa; Del lado 3-4, con rumbo $N07^{\circ}02'14.00''O$, con distancia de 16.78 metros, y colinda con Martha Ochoa mediante Calle; Del lado 4-1, con rumbo $N87^{\circ}00'10.93''E$, con distancia de 33.31 metros, y colinda con Martha Ochoa; Para un área general de 718.20 metros Cuadrados equivalentes a 1,030.08 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 25,752.00 y pago en Concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 2,575.20. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la Escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a la Señora ESTERLINDA MARIA CE-



206
 ACATO CORDA Certifique d) DEL SEÑOR MARLON RENE MURILLO COTO Hondureño, con identidad número 0735-3993-00675 en lote de terreno ejidal ubicado en el Carmelo, Valle de Angeles Francisco Morazán, el que obtuvo por Posesión Municipal. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $S35^{\circ}39'59.34''E$, con distancia de 34.50 metros, y colinda con Olga Henríquez y Luis Carrato; Del lado 2-3, con rumbo $N87^{\circ}44'29.83''W$, con distancia de 37.76 metros y colinda con Ocupante Reconocido; Del lado 3-4, con rumbo $N74^{\circ}43'37.82''W$, con distancia de 9.42 metros, y colinda con Concepción Aguinal; Del lado 4-5, con rumbo $N28^{\circ}33'20.55''E$, con distancia de 34.34 metros, y colinda con Baygal Ruiz y Juan Ramon Gonzales ambos mediante Callejón; Del lado 5-6, con rumbo $S72^{\circ}36'56.22''E$, con distancia de 7.12 metros, y colinda con Donald Javier Tercero Velásquez y Ocupante Reconocido ambos mediante Callejón; Del lado 6-1, con rumbo $N87^{\circ}49'44.25''E$, con distancia de 9.32 metros, y colinda con Ocupante Reconocido mediante Callejón; Para un área general de 296.69 metros Cuadrados equivalentes a 425.53 varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 23,276.44 y pago en concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 2,127.65. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor MARLON RENE MURILLO COTO. Certifique

e) DE LA SEÑORA ESTHELA GUADALUPE ROJAS ORTIZ, Hondureña, con identidad número 0801-3969-06233, un lote de terreno ejidal, ubicado en El Molino, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por posesión y compra de Excedente a la Corporación Municipal. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano Aprobado por el departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono: Del lado 1-2 con rumbo $S08^{\circ}33'05.58''W$, con distancia de 6.26 metros, y colinda con Esthela Guadalupe Rojas Ortiz.



Del lado 2-3, con rumbo $S32^{\circ}35'04.00''E$ con distancia de 18.56 metros y colinda con Esthela Guadalupe Rojas Ordóñez; Del lado 3-4, con rumbo $N62^{\circ}59'59.00''W$ con distancia de 16.16 metros, y colinda con Rene y Renis Sabel; Del lado 4-5, con rumbo $N11^{\circ}55'52.00''E$ con distancia de 15.70 metros, y colinda con Rene Sabel; Para un área general de 87.40 metros cuadradas equivalente a 125.35 Varas Cuadradas con un valor catastral de $\$23,543.73$ y pago en concepto de Excedente en Permiso Pleno la cantidad de $\$23,543.73$. Valor que fue ingresado en la Tesorería Municipal. La Coparcía Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Permiso Pleno de el lote de terreno antes descrito a la Señora ESTHELA GUADALUPE ROJAS ORDÓÑEZ. Certifíquese. F.) DE LA SEÑORA MARIA ALBERTA ORDÓÑEZ BACA, Hondureña, con identificación número 0808-3964-00335, un lote de terreno ejidal, ubicado en los Chaguitillos Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por Documento Privado de Compra y Venta al señor Eulalio Zavala Chavez quien lo adquirió tal como consta en el apartado b), punto 3, del Acta 89, de fecha 1 de Agosto del 2003. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Permiso Pleno y en plano Aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias, según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $N10^{\circ}06'30.20''E$, con distancia de 9.00 metros, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Callejón y Eulalio Zavala Chavez; Del lado 2-3 con rumbo $S83^{\circ}36'33.50''E$, con distancia de 36.76 metros, y colinda con Eulalio Zavala Chavez; Del lado 3-4, con rumbo $S61^{\circ}21'57.57''W$, con distancia de 9.82 metros, y colinda con Zona de Reserva; Del lado 4-5, con rumbo $N85^{\circ}33'33.94''W$, con distancia de 20.80 metros, y colinda con Jose Cristobal Mairena; Del lado 5-3 con rumbo $N78^{\circ}40'59.56''W$, con distancia de 17.10 metros, y colinda con Jose Cristobal Mairena; Para un área general de 348.61 metros cuadrados equivalentes a 500.00 Varas Cuadradas, con un valor Catastral de 21,194.00 y a pagar en concepto de Permiso Pleno la canti

dad de Qs. 2,119.40. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal tal como consta en el apartado b), punto 3 del Acta No. 89 de fecha 3 de Agosto del 2003. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a la señora MARIA ALBERTA ORDOÑEZ BACA. Certifíquese

9.) DEL SEÑOR ADALBERTO LUCIO SALGADO VELASQUEZ, Hondureño, con identidad número 0826-1982-00093, un lote de terreno ejidal ubicado en El Amatillo, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el que obtuvo por Documento Privado a el señor Alejandro Fidel Salgado quien lo adquirió por Concesión Municipal tal como consta en el apartado b), punto 15, del Acta No. 55, de fecha 3 de enero de 1994. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y Colindancias según polígono: Del lado 1-2, rumbo $N75^{\circ}41'59.00''E$ con distancia de 5.79 metros; Del lado 2-3, rumbo $N86^{\circ}43'46.24''E$ con distancia de 11.57 metros; Del lado 3-4, rumbo $S85^{\circ}35'24.47''E$, con distancia de 9.33 metros; Del lado 4-5, rumbo $S56^{\circ}22'55.37''E$ con distancia de 4.43 metros; Del lado 5-6, rumbo $S58^{\circ}30'22.68''E$, con distancia de 34.30 metros; Del lado 6-7, rumbo $S50^{\circ}34'30.85''E$ con distancia de 29.75 metros; Del lado 7-8, rumbo $S60^{\circ}04'29.46''E$ con distancia de 7.10 metros; Del lado 8-9, rumbo $S39^{\circ}43'49.25''E$, con distancia de 7.18 metros; Del lado 9-10, rumbo $S31^{\circ}47'59.94''E$, con distancia de 7.15 metros; Del lado 10-11, rumbo $S34^{\circ}39'00.87''E$, con distancia de 6.45 metros; Del lado 11-12, rumbo $S53^{\circ}32'28.39''E$, con distancia de 23.67 metros; Del lado 12-13, rumbo $S46^{\circ}09'04.24''E$, con distancia de 11.97 metros; Del lado 13-14, rumbo $S25^{\circ}38'59.50''E$, con distancia de 7.00 metros; Del lado 14-15, con rumbo $N63^{\circ}56'33.12''W$ con distancia de 2.53 metros; Del lado 15-16, con rumbo $S86^{\circ}06'55.83''W$, con distancia de 16.2 metros; Del lado 16-17, con rumbo $N66^{\circ}58'24.94''W$, con distancia de 14.42 metros; Del lado 17-18, con rumbo $N82^{\circ}33'44.45''W$, con distancia de 16.23 metros; Del lado 18-19, con rumbo $N54^{\circ}57'06.28''W$, con distancia de 12.52 metros; Del lado 19-20, con rumbo $N73^{\circ}28'38.66''W$, con distancia de 12.83 metros;

- lado 20-21, rumbo $S83^{\circ}15'24.53''W$, con distancia de 6.53 metros;
 lado 21-22, rumbo $S71^{\circ}07'01.63''W$, con distancia de 4.45 metros;
 lado 22-23, rumbo $S78^{\circ}00'39.74''W$, con distancia de 5.30 metros;
 lado 23-24, rumbo $S37^{\circ}32'31.31''W$, con distancia de 9.21 metros;
 lado 24-25, rumbo $S73^{\circ}45'24.31''W$, con distancia de 12.59 metros;
 lado 25-26, rumbo $N32^{\circ}31'46.34''E$, con distancia de 3.03 metros;
 lado 26-27, rumbo $S60^{\circ}48'01.05''W$, con distancia de 2.73 metros;
 lado 27-28, rumbo $N86^{\circ}18'52.49''W$, con distancia de 3.57 metros;
 lado 28-29, rumbo $N69^{\circ}00'25.73''W$, con distancia de 1.64 metros;
 lado 29-30, rumbo $S75^{\circ}16'54.35''W$, con distancia de 3.46 metros;
 lado 30-31, rumbo $N75^{\circ}50'27.21''W$, con distancia de 2.79 metros;
 lado 31-32, rumbo $N35^{\circ}49'43.01''W$, con distancia de 5.72 metros;
 lado 32-33, rumbo $N30^{\circ}13'10.91''W$, con distancia de 4.49 metros;
 lado 33-34, rumbo $N33^{\circ}22'39.07''W$, con distancia de 2.66 metros;
 lado 34-35, rumbo $N32^{\circ}00'53.56''E$, con distancia de 14.53 metros;
 lado 35-36, rumbo $N33^{\circ}25'50.40''E$, con distancia de 4.70 metros;
 lado 36-37, rumbo $N24^{\circ}38'38.46''E$, con distancia de 9.34 metros;
 lado 37-38, rumbo $N64^{\circ}34'56.68''E$, con distancia de 15.76 metros;
 lado 38-39, rumbo $N41^{\circ}34'19.32''E$, con distancia de 8.54 metros;
 lado 39-40, rumbo $N9^{\circ}00'00.00''W$, con distancia de 3.67 metros;
 lado 40-41, rumbo $N34^{\circ}13'59.77''E$, con distancia de 17.66 metros;
 lado 41-1, rumbo $N33^{\circ}02'20.43''E$, con distancia de 3.47 metros;

para un área general de 5,354.59 metros cuadrados equivalentes

a 71,79.85 Varas Cuadradas, con un valor catastral de \$ 71,798.20

que en concepto de Suma Paga la cantidad de \$ 71,798.20

que por ser ingresado a la Tesorería Municipal la Corporación Municipal

de ALCALDIA Autoriza la escritura en Suma Paga de el lote de

terreno antes descrito a el señor APALBERTO LUCIO SALGADO VELAZ

DE LA SEÑORA MERLIN VANESSA

SALGADO CASTRO, Pendiente, con identidad número CB26-1988-00054

y DE LA SEÑORA ALEXDA VANETH SALGADO CASTRO, Pendiente

con, con identidad número CB26-1988-00054 un lote de terreno

ubicado en Alvarado, Villa de Angeles, Municipio de Alvarado,

el que obtuvieron por Documento Privado de Donación por el señor José Socorro SALGADO ALONZO, quien lo obtuvo por Concesión Municipal tal como consta en el apartado ii), punto 10, del Acta No. 9 de fecha uno de Julio de 1994. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono:

Del lado 1-2 rumbo $N11^{\circ}13'48.63''W$, con distancia de 22.54 metros, y colinda con Hector Aguilar y Jacinta Salgado ambos mediante Callejón; Del lado 2-3 rumbo $N36^{\circ}23'53.74''E$, con distancia de 5.47 metros, y colinda con Eva Salgado mediante Callejón; Del lado 3-4 rumbo $N77^{\circ}47'27.17''E$, con distancia de 3.50 metros y colinda con Eva Salgado mediante Callejón; Del lado 4-5 rumbo $S88^{\circ}45'05.84''E$, con distancia de 8.26 metros, y colinda con Eva mediante Callejón y Moises Anariba mediante Callejón; Del lado 5-6 rumbo $S45^{\circ}57'38.31''E$, con distancia de 29.30 metros, y colinda con Dorato Videa y Maria Henríquez ambos mediante Callejón; Del lado 6-7 rumbo $S78^{\circ}46'33.25''W$, con distancia de 9.43 metros, y colinda con Carlos Hernandez mediante Calle y Calle; Del lado 7-8 rumbo $S69^{\circ}22'37.34''W$, con distancia de 13.88 metros, y colinda con Jose Maria Palma; Del lado 8-1 rumbo $S89^{\circ}56'19.87''W$, con distancia de 9.37 metros, y colinda con Jose Maria Palma; Para un área general de 635.59 metros cuadrados equivalentes a 882.91 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 26,487.43 y pago en concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 2648.74. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a las Señoras MERLIN VANESSA SALGADO CASTRO y ALEIDA VANETH SALGADO CASTRO. Certifíquese.

i.- DEL SEÑOR JUAN RAMON SALGADO, Hondureño, con identidad número 0826-1987-00334, un lote de terreno ejidal, ubicado en la Simbra, Valle de Angeles, Francisco Morazán, El que obtuvo por Documento Privado a la Señora YOLANDA ANDRANO MEDINA quien lo adquirió a el señor JOSE RUBEN CERRATO VELASQUEZ, quien lo adquirió por Concesión Municipal tal como consta en el punto 9, de Acta No. 12 de fecha 15 de Julio.



de 1986. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias, Según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $S22^{\circ}23'53.03''W$, con distancia de 25.20 metros, y colinda con Francisco Pavon mediante Calle; Del lado 2-3, con rumbo $N72^{\circ}48'17.85''W$, con distancia de 28.00 metros, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Callejón; Del lado 3-4, con rumbo $NO9^{\circ}24'23.21''E$ con distancia de 28.60 metros, y colinda con Carlos Chirras; Del lado 4-1, con rumbo $S67^{\circ}23'13.12''E$, con distancia de 34.30 metros, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Calle; Para un área general de 828.88 metros Cuadrados equivalentes a 1,388.83 Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 5,4830.46 y pago en Concepto de Dominio Pleno la Cantidad de Lps. 5,383.05 y pago en Concepto de Excedente la cantidad de Lps. 7,610.88 por 152.22 varas cuadradas las cuales se encuentran incluidas en el área general antes descrita. Valores que fueron ingresados a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERPA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a El Señor JUAN RAMON SALGADO. Certifiquese.

j) DEL SEÑOR ADALBERTO LUCIO SALGADO VELASQUEZ, Hondureño, con identidad número 0826-1982-00093, un lote de terreno ejidal ubicado en El Amatillo, Valle de Angeles Francisco Morazán, el que obtuvo por Documento Privado a el señor Alejandro Fidel Salgado quien lo adquirió por Concesión Municipal tal como consta en el apartado 6, punto 15, del Acta No. 55, de fecha 3 de Enero de 1994. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias, Según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $N75^{\circ}43'59.00''E$, con distancia de 5.79 metros; Del lado 2-3, con rumbo $N86^{\circ}43'46.24''E$, con distancia de 11.57 metros; Del lado 3-4, con rumbo $S85^{\circ}35'24.47''E$, con distancia de 9.33 metros; Del lado 4-5, con rumbo $S56^{\circ}22'55.37''E$, con distancia de 4.43 metros; Del lado 5-6, con rumbo $S58^{\circ}30'22.68''E$, con distancia de 34.30 metros; Del lado 6-7, con rumbo $S50^{\circ}14'10.85''E$, con distancia de 29.75 metros; Del lado 7-8, con rumbo $S60^{\circ}04'29.46''E$, con distancia de 7.10 metros;

Del lado 8-9 con rumbo $S81^{\circ}43'49.25''E$, con distancia de 7.78 metros; Del lado
 9-10 con rumbo $S33^{\circ}41'59.94''E$ con distancia de 1.15 metros; Del lado 10-11, con rumbo
 $S34^{\circ}51'01.87''E$, con distancia de 6.45 metros; Del lado 11-12, con rumbo $S51^{\circ}32'$
 $28.87''E$, con distancia de 23.67 metros; Del lado 12-13 con rumbo $S46^{\circ}09'01.24''E$
 con distancia de 11.97 metros; Del lado 13-14 con rumbo $S25^{\circ}38'59.50''E$, con dis-
 tancia de 200 metros; Del lado 14-15 con rumbo $N63^{\circ}56'31.32''W$, con distancia de
 2.63 metros; Del lado 15-16 con rumbo $S86^{\circ}06'55.83''W$, con distancia de 1.62
 metros; Del lado 16-17 con rumbo $N66^{\circ}58'21.77''W$ con distancia de 14.42 metros;
 Del lado 17-18 con rumbo $N62^{\circ}31'44.45''W$, con distancia de 16.23 metros; Del
 lado 18-19 con rumbo $N54^{\circ}57'06.28''W$, con distancia de 12.52 metros; Del lado
 19-20 con rumbo $N73^{\circ}28'16.66''W$, con distancia de 12.83 metros; Del lado 20-21 con
 rumbo $S83^{\circ}13'24.53''W$, con distancia de 6.53 metros; Del lado 21-22, con rumbo
 $S73^{\circ}07'01.63''W$, con distancia de 4.45 metros; Del lado 22-23, con rumbo $S78^{\circ}00'39.74''W$,
 con distancia de 5.30 metros; Del lado 23-24, con rumbo $S37^{\circ}32'31.31''W$, con distan-
 cia de 9.21 metros; Del lado 24-25, con rumbo $S73^{\circ}43'24.31''W$, con distancia de
 12.59 metros; Del lado 25-26, con rumbo $N32^{\circ}31'46.34''W$, con distancia de 3.01 metros;
 Del lado 26-27, con rumbo $S60^{\circ}48'09.05''W$, con distancia de 2.73 metros; Del lado 27-28,
 con rumbo $N86^{\circ}38'12.40''W$, con distancia de 3.57 metros; Del lado 28-29, con rumbo
 $N64^{\circ}00'25.73''W$, con distancia de 1.64 metros; Del lado 29-30 con rumbo $S75^{\circ}16'54.11''W$,
 con distancia de 3.46 metros; Del lado 30-31, con rumbo $N75^{\circ}50'27.23''W$, con distancia de
 6.74 metros; Del lado 31-32, con rumbo $N35^{\circ}49'43.09''W$, con distancia de 5.72 metros;
 Del lado 32-33, con rumbo $N30^{\circ}13'10.93''W$, con distancia de 4.49 metros; Del lado 33-34
 con rumbo $N13^{\circ}22'39.07''W$, con distancia de 8.86 metros; Del lado 34-35, con rumbo
 $N32^{\circ}00'53.56''E$, con distancia de 14.03 metros; Del lado 35-36, con rumbo $N35^{\circ}25'50.40''W$,
 con distancia de 4.90 metros; Del lado 36-37, con rumbo $N14^{\circ}38'38.46''W$, con distancia
 de 9.37 metros; Del lado 37-38, con rumbo $N04^{\circ}34'56.68''E$, con distancia de 10.76
 metros; Del lado 38-39 con rumbo $N11^{\circ}34'19.32''W$, con distancia de 8.57 metros; Del
 lado 39-40 con rumbo $N90^{\circ}00'00.00''W$, con distancia de 3.67 metros; Del lado 40-41,
 con rumbo $N34^{\circ}13'59.77''W$, con distancia de 17.26 metros; Del lado 41-1, con rumbo
 $N33^{\circ}02'20.43''E$, con distancia de 3.17 metros; y Colindantes son: Del lado
 1-4, con Calle Pavimentada; Del lado 4-14, con Fidel Flores mediante Callej
 Del lado 14-40, con Roberto Trejo; Del lado 40-1, con Ana Julia Salgar
 do; Para un área general de 5,354.59 metros cuadrados equivalentes a 767.85



Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 725,355.80 y pago en concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 72,535.53. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a el señor ALBERTO LUCIO SALGADO VELASQUEZ. Certifíquese. K) DEL SEÑOR MARLON ANTONIO FLORES GRANADOS, Hondureño, con identidad número 1701-1978-01151, un lote de terreno ejidal, ubicadas en La Pizarra, El Macuelizo, Valle de Angeles, Francisco Morazán; el que obtuvo por Documento Privado de Donación por el señor Mario Flores quien lo adquirió por Donación Municipal tal como consta en el apartado a), punto 23, Acta No. 43 de fecha 15 de Mayo del 2019. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias, Según polígono: Del

lado 1-2, con rumbo $S63^{\circ}39'24.19''E$, con distancia de 21.00 metros, y colinda con David Trejo mediante callejón; Del lado 2-3, con rumbo $S30^{\circ}43'47.15''W$, con distancia de 9.10 metros, y colinda con Juana Salgado y Santos Rodas; Del lado 3-4, con rumbo $N65^{\circ}59'14.44''W$, con distancia de 16.35 metros, y colinda con Juan Ramon Colindres Castillo; Del lado 4-5, con rumbo $N53^{\circ}25'27.49''W$, con distancia de 5.80 metros, y colinda con Juan Ramon Colindres Castillo; Del lado 5-1, con rumbo $N37^{\circ}29'40.05''E$ con distancia de 9.00 metros, y colinda con Manuel David Sanchez Reyes; Para un área general de 203.27 metros Cuadrados equivalentes a 291.54

Varas Cuadradas, con un Valor Catastral de Lps. 14,384.88, y pago en concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 1,438.48 y pago la cantidad de Lps. 192.19 por concepto de excedente de 3.84 varas Cuadradas las cuales están incluidas en el área general. Valores que fueron ingresados a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno a el señor MARLON ANTONIO FLORES GRANADOS. Certifíquese. L) DEL SEÑOR OLMAN ERNESTO FLORES

GRANADOS, Hondureño, con identidad número 1701-1981-05003, un lote de terreno ejidal, Ubicado en La Pizarra, El Macuelizo, Valle de Angeles, Francisco Morazán; el que obtuvo por Donación Municipal tal como consta en el apartado e), punto 19 del Acta 98 de fecha 11 de Febrero del 2021 el señor MARIA-



NO FLORES quien otorga en favor de Francisco el menor
 algun MASO 100000 de pesos o equivalente en el Estado de
 la Piedad. El lote de terreno que se adquiere y eleva en Dominio Pleno
 y en plan aprobado por el Ayuntamiento de Gobierno Municipal se define
 de la forma, distancia y colindancias segun se sigue: Del lado 1-2 con
 rumbo $N37^{\circ}03'09.62''W$ con distancia de 2580 metros y colinda con
 Tonia Alvarado Velasco Medina y Colonias Salgado ambos mediante linderos
 Del lado 2-3 con rumbo $N65^{\circ}23'54.46''E$ con distancia de 2580 metros y colinda
 con Jose de Jesus Salgado Del lado 3-4 con rumbo $N89^{\circ}09'12.49''E$ con distancia
 de 3.34 metros y colinda con Maria Teresa Mariana Medina
 Del lado 4-5 con rumbo $S89^{\circ}05'38.39''E$ con distancia de 3.34 metros
 y colinda con Jose de Jesus Salgado, Del lado 5-6 con rumbo $S54^{\circ}57'00.85''W$ con distancia de 2580 metros y
 colinda con Los Martin Salgado Salgado; sin ser esta general de 2580
 metros cuadrados equivalentes a 2005.09 metros cuadrados; que en linderos de
 hasta de 25.80 metros y pago en concepto de Dominio Pleno la cantidad
 de \$ 26,541. Valor que fue ingresado a la Tesoreria Municipal.
 La Corporacion Municipal MUDOM: Autoriza la escritura en el
 nombre Pero de el lote de terreno antes descrito a el Sr. QUINTO
 FLORES GILFORDS Contrata. m) DE LA SEÑORA TONYA
 SA OSORIO AGUILAR, Huasteca, con identidad como CND-3000-0000
 en lote de terreno grande ubicado en Aldea Carrizal, Valle de
 Angeles, Francisco Noriega el que adquiere por Dominio Pleno
 tal como consta en el apartado C), punto 36, del Acta No 20 de fecha
 23 de Septiembre del 2020. No vende o repone en el Estado de la
 Piedad. El lote de terreno que se adquiere y eleva en Dominio Pleno
 y en plan aprobado por el Ayuntamiento de Gobierno Municipal se define
 de la forma, distancia y colindancias segun se sigue: Del lado 1-2 con rumbo
 $N02^{\circ}05'39.51''E$ con distancia de 22.16 metros y colinda con Tonia
 Del lado 2-3 con rumbo $S49^{\circ}00'51.03''E$ con distancia de 2580
 metros y colinda con Parque Obispo; Del lado 3-4 con rumbo $S00^{\circ}$
 $05'39.51''O$, con distancia de 22.70 metros y colinda con Los Martin
 Fuentes Perdomo; Del lado 4-5 con rumbo $N66^{\circ}49'18.65''E$ con distancia

de 11.37 metros, y colinda con Oquente Reconocido mediante Calle; Para un área general de 208.06 metros cuadrados equivalentes a 298.41 varas Cuadradas. Con un Valor Catastral de Lps. 23,872.92 y pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 2,387.29. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a la señora TOMASA OSORIO AGUILAR. Certifíquese. n) DE LA SEÑORA DIANA CAROLINA SALGADO TRIMINIO Hondureña, con identidad número 0826-1977-00084, un lote de terreno rural ubicado en Villa Roca Pecho Doolin, Pico del Guano, Las Cañadas, Valle de Agaña, Francisco Morazán, el que obtuvo por concesión municipal tal como consta el apartado 2, punto 4, del Acta No. 105, de fecha 19 de Julio del 2017. No inscrito o registrado en el Instituto de la Propiedad. El lote de terreno que se adjudica y eleva en Dominio Pleno y en plano Aprobado por el Departamento de Catastro Municipal se define área, distancia y colindancias según polígono: Del lado 1-2, con rumbo $N17^{\circ}38'13.21''O$, con distancia de 10.00 metros, y colinda con Callejón; Del lado 2-3, con rumbo $N72^{\circ}41'46.74''E$, con distancia de 12.50 metros, y colinda con Callejón; Del lado 3-4, con rumbo $S17^{\circ}38'13.21''E$, con distancia de 10.00 metros y colinda con Marlin Cruz; Del lado 4-1, con rumbo $S72^{\circ}41'46.74''O$, con distancia 12.50 metros, y colinda con Leticia Flores; (Para un área general de 125.00 metros Cuadrados equivalentes a 179.28 varas Cuadradas. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: omitir los últimos 3 renglones por contener error. Para un área general de 125.00 metros Cuadrados equivalentes a 179.28 varas Cuadradas; Con un Valor Catastral de Lps. 2,689.23 y pago en Concepto de Dominio Pleno la cantidad de Lps. 268.92. Valor que fue ingresado a la Tesorería Municipal. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar la escritura en Dominio Pleno de el lote de terreno antes descrito a la señora DIANA CAROLINA SALGADO TRIMINIO. Certifíquese o) DE LA SEÑORA ANA ROSA FLORES PEREZ, Hondureña, con identidad número 0716-1990-00315, y DEL SEÑOR OMAR ORLANDO ILIAS TRIMINIO Hondureño, con identidad número 0826-1984-00023 en lote



de terreno ejidal ubicado en la Piedad de Atlix, Villa de Angeles
 Francisco Morazan, el por el Ayuntamiento Municipal del mismo
 consta en el Apartado al punto 6 del Acta No. 81 de fecha 22
 de Enero del 2020. No existe o registrando en el Instituto de la Propie-
 dad. El lote de terreno que se adquiere y elote en Terreno Plano y en
 clase aprobado por el Ayuntamiento de Toluca Municipal se define área,
 distancia y colindancias Segun coligados: Del lado 1-2 con rumbo
 $N42^{\circ}50'39.80''E$, con distancia de 27.56 metros, y colinda con Maria
 Antonia Paganola mediante Callejon; Del lado 2-3 con rumbo $S52^{\circ}$
 $26'59.40''E$, con distancia de 9.70 metros, y colinda con Oquente
 Desconocido mediante Callejon; Del lado 3-4 con rumbo $S38^{\circ}38'49.16''W$
 con distancia de 23.90 metros, y colinda con Dimitrio Hernan Hernan-
 dez Caballero y Sandra Lorena Sanchez Morillo; Del lado 4-5 con
 rumbo $N66^{\circ}04'30.52''W$, con distancia de 20.70 metros, y colinda con
 Oquente Desconocido; Para un área general de 379.28 metros cuadrados
 equivalentes a 545.95 Varas cuadradas, con un Valor catastral por
 la cantidad de Lps. 4500.21 y pagaron concepto de Terreno Plano
 la cantidad de Lps. 450.02 y pagan la cantidad de Lps. 739.56 en con-
 cepto de excedente de 93.96 Varas las cuales estan incluidas en el área
 generas antes descrita. Valores que fueren ingresados a la Tesoreria
 Municipal. La Corporación Municipal ALIENADA: Autorizar la escritura en
 Termino Pleno de el lote de terreno antes descrito a la Señora ANA-
 ROSA FLORES PEREZ y el señor OMAR ORLANDO ILIAS TRIMINIO
 Certificase. El lote de terreno, No comprende a zona de planes de manejo aprobados
 o en Vigencias; No se encuentra en espacios de uso publico o sujeto a afectaciones
 por razones de utilidad pública ni en derecho de vía; No se encuentra en zona de
 riesgo por deslizamientos inundaciones ni otro tipo de falla geológica; Lote
 ubicado dentro del título de los terrenos ejidales del municipio inscrito con
 finca No. DXLVII inscripción primera tomo III, reinscrito en el antecedente
 actual con el número 13, tomo 3073 del Registro de la Propiedad Horizontal
 Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Finanzas Morazan. - Para
 los efectos del párrafo tercero del Artículo 100, de la ley de Municipios, reformado
 por Decreto legislativo No. 125-2000, de 22 de Agosto del 2000, de la Sexta



avía extienda Certificación.

15.- DOMINIO UTIL. Corporación Municipal, Valle de Angeles, Francisco Morazán, el Veintitrés de Junio del dos mil Veintidos. La Corporación Municipal con las facultades que le confieren las leyes por unanimidad acuerda conceder las siguientes Donaciones de los lotes de terreno ejidal en Dominio Útil para la Construcción de su casa. Los beneficiarios no podrán vender ni enajenar sus mejoras;

1.- DE LA SEÑORA SEBASTIANA MENDOZA RAMOS, Hondureña, con identidad número 1015-1988-00160, un lote de terreno ejidal, ubicado en El Retiro #2 de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias datos según plano del departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo $N47^{\circ}57'26.28''E$, distancia de 11.51 m, y colinda con Lesbra Nuñez mediante callejón; Del 2-3, rumbo $S45^{\circ}32'56.94''E$, distancia de 27.23 m, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Callejón; Del 3-4, rumbo $S56^{\circ}41'03.83''W$, distancia de 11.54 m, y colinda con Elsa Gonzales; Del 4-1, rumbo $N46^{\circ}01'44.05''W$, distancia de 25.49 m, y colinda con Armando Espino; Para un área general de $299.92 m^2$ equivalente a $430.16 v^2$ la Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Dominio Útil el lote de terreno antes descrito a la señora SEBASTIANA MENDOZA RAMOS Certifíquese

2.- DEL SEÑOR JORGE ALBERTO GIRON CERDA, Hondureño, con identidad número 0801-2008-04533 un lote de terreno ejidal, ubicado en Miravalle de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias datos según plano del departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo $N90^{\circ}00'00''W$, distancia de 13.00 m, y colinda con Marlon Chavez mediante Callejón; Del 2-3, rumbo $N00^{\circ}00'00''E$, distancia de 17.00 m, y colinda con Beyson Bernhard mediante Corredero de Invierno; Del 3-4, rumbo $N90^{\circ}00'00''E$, distancia de 13.00 m, y colinda con Alba Banegas; Del 4-1 rumbo $S00^{\circ}00'00''E$, distancia de 17.00 m, y colinda con Fumilia Rico; Para un área de $221.00 m^2$ equivalente a $316.97 v^2$. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Dominio Útil el lote de terreno antes descrito a el señor JORGE ALBERTO GIRON CERDA. Certifíquese

3.- DE LA SEÑORA DEYSI MARIBEL SALGADO SALGADO, Hondureña, con identidad número 0826-2001-00136, un lote de terreno ejidal ubicado en El Macuelizo de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y

y colindancias, datos según plano del Departamento de Catastro.
 Del 1-2 con rumbo $S55^{\circ}24'00''E$, distancia de 21.39 m y colinda
 con Edgardo Tejón; Del 2-3 con rumbo $S37^{\circ}25'12.66''W$, distancia
 de 36.03 m, y colinda con Felix Salgado; Del 3-4, con rumbo $N54^{\circ}$
 $39'15.27''W$, distancia de 38.05 m y colinda con Alexis Salgado;
 Del 4-4 con rumbo $N24^{\circ}38'52.46''E$, con distancia de 35.33 m, y co-
 linda con Santiago Tejón mediante Callejón; Área en área de 244.34
 m² equivalente a 422.46 m². La Comandante Municipal AURELIO TORRES
 en su oficio del 10 de mayo de 1998, ante describe a la Señora JESÚS
 MARQUEL SALGADO (NIEGADA) Comisaria. 4- DEL SEÑOR

JOSE MARIA TREJO SALGADO, Hondureño, con identidad
 número CEX-24005-0085 en lote de terreno ejidal ubicado en
 El Maestizo de con jurisdicción con las siguientes medidas y colin-
 dancias datos según plano del Departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo
 $N45^{\circ}54'58.23''E$, distancia de 34.53 m y colinda con Guadalupe García;
 Del 2-3, rumbo $S85^{\circ}57'56.37''E$, distancia de 6.09 m y colinda con
 Guadalupe García; Del 3-4, rumbo $N65^{\circ}16'38.09''E$, distancia de 2.38
 m y colinda con Guadalupe García; Del 4-5, rumbo $N65^{\circ}44'11.49''E$,
 distancia de 39.90 m, y colinda con Roger García; Del 5-6, rumbo $S55^{\circ}$
 $48'36.69''E$, distancia de 34.52 m y colinda con Edgardo Tejón; Del 6-4
 rumbo $S87^{\circ}58'30.96''W$, distancia de 36.34 m, y colinda con Iloa Gar-
 cía y Acevedo; Área en área de 423.90 m² equivalente a 435.15 m². La
 Corporación Municipal AURELIO TORRES en su oficio del 10 de
 mayo de 1998, ante describe a el señor JOSE MARIA TREJO SALGADO Co-
 misario.

5- DEL SEÑOR SANTOS OMAR SALGADO VÁS-
 QUEZ, Hondureño, con identidad número CEX-24017-0085 en lote
 de terreno ejidal ubicado en El Maestizo de con jurisdicción con las
 siguientes medidas y colindancias datos según plano del Departamen-
 to de Catastro: Del 1-2, rumbo $S37^{\circ}59'12.89''W$, con distancia de 8.44 m
 y colinda con Paula Vásquez; Del 2-3, rumbo $S38^{\circ}04'30.63''E$, con distan-
 cia de 36.32 m, y colinda con Paula Vásquez; Del 3-4, rumbo $S81^{\circ}32'$
 $46.85''W$, con distancia de 21.34 m y colinda con Callejón; Del 4-5, rum-
 bo $N27^{\circ}01'31.85''W$, con distancia de 31.69 m, y colinda con José

Vasquez; Del 5-6, rumbo $N07^{\circ}18'32.44''E$ con distancia de 22.40 m, y colinda con Valentin Trigo; Del 6-7, rumbo $S83^{\circ}24'25.66''E$ con distancia de 12.02 m, y colinda con Juan Vasquez; Del 7-1 rumbo $S67^{\circ}09'53.42''E$, con distancia de 13.48 m, y colinda con Martha Alvarado; Para un área de 661.36 m^2 equivalente a 948.56 v^2 .

La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Dominio Útil el lote de terreno antes descrito a el Señor OMAR SALGADO VASQUEZ Certifíquese

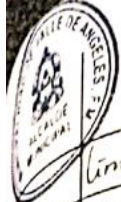
6.- DEL SEÑOR FREDY ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ, Hondureño, con identidad número 0826-1975-00193, un lote de terreno ejidal ubicado en la Pizarra, El Macuelizo de esta jurisdicción con las siguientes medidas y colindancias datos según plano del departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo $S30^{\circ}32'11.70''W$, distancia de 7.36 m, y colinda con Teresa de Jesús Velasquez mediante Calle; Del 2-3, rumbo $S35^{\circ}00'06.36''W$, distancia de 19.26 m, y colinda con Teresa de Jesús Velasquez y Javier Velasquez ambos mediante Calle; Del 3-4, rumbo $S55^{\circ}29'49.82''E$, distancia de 10.36 m, y colinda con Lourdes Velasquez; Del 4-5, rumbo $N70^{\circ}47'28.70''E$, distancia de 10.30 m, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Calle; Del 5-6, rumbo $N59^{\circ}00'36.59''E$, distancia de 15.07 m, y colinda con Ocupante Desconocido mediante Calle; Del 6-7, rumbo $N24^{\circ}56'03.46''E$, distancia de 11.31 m, y colinda con Ocupante Desconocido y Teodoro Vasquez ambos mediante Calle; Del 7-1 rumbo $N72^{\circ}44'01.89''W$, distancia de 22.17 m, y colinda con Ocupante Desconocido; Para un área de 554.63 m^2 equivalente a 795.48 v^2 la Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Dominio Útil el lote de terreno antes descrito a el Señor FREDY ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ. Certifíquese

7.- DEL SEÑOR JULIO ALEXANDER FLORES CHEVERRIA, Hondureño, con identidad número 0834-1985-00356, un lote de terreno ejidal ubicado en El Retiro de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias datos según plano del Departamento de Catastro: Del lado 1-2, rumbo $N63^{\circ}54'42.94''E$, con distancia de 20.00 m, y colinda con Acceso y Jesus Mendoza; Del lado 2-3, rumbo

526°05'17.06"E, distancia de 20.00 m, y colinda con Terreno Ejidal; Del lado 3-4, rumbo S63°54'42"44"W, distancia de 20.00 m, y colinda con Julio Flores; Del lado 4-1, rumbo N26°05'17.06"W, distancia de 20.00 m, y colinda con Julio Flores; Para un área de 400.00 m² equivalentes a 573.70 v² La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Prominuo Útil el lote de terreno antes descrito a el Señor JULIO ALEXANDER FLORES CHEVERRIA. Certifíquese

8.- DEL SEÑOR JOSE ALFREDO PONCE ZAPATA, Hondureño con identidad número 0803-1944-03838, un lote de terreno ejidal ubicado en La Escondida de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias, datos según plano del departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo S40°00'00.00"E, distancia de 14.00 m, y colinda con Rosa Bueso mediante Callejón; Del 2-3, rumbo S26°05'08.05"E, distancia de 13.72 m, y colinda con Rosa Bueso mediante Callejón; Del 3-4, rumbo S69°03'14.23"W, distancia de 20.50 m, y colinda con Jerry David Salgado Ilias; Del 4-5, rumbo N26°07'30.58"W, distancia de 19.10 m, y colinda con Jerry David Salgado Ilias; Del 5-1, rumbo N43°26'08.92"E, distancia de 18.22 m, y colinda con Terreno Libre; Para un área de 461.80 m² equivalente a 662.34 v² La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Prominuo Útil el lote de Terreno antes descrito a el Señor JOSE ALFREDO PONCE ZAPATA. Certifíquese

9.- DEL SEÑOR JOSE ALFREDO PONCE ZAPATA, Hondureño, con identidad número 0803-1944-03838, un lote de terreno ejidal ubicado en La Escondida de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias datos según plano del Departamento de Catastro: Del 1-2, rumbo N83°30'58.43"W, distancia de 28.15 m, y colinda con Callejón y Santos Velasquez mediante Callejón; Del 2-3, rumbo N06°21'15.01"W, distancia de 19.00 m, y co-



linda con Jerry David Salgado Ilias; Del 3-4, rumbo $N69^{\circ}44'08.76''E$, con distancia de 20.24 m, y colinda con Jerry David Salgado Ilias; Del 4-5 rumbo $S24^{\circ}13'54.55''E$, con distancia de 17.75 m, y colinda con Rosa Bueso y Jose Medina ambos mediante Callejón; Del 5-1, rumbo $S14^{\circ}34'58.37''E$, con distancia de 14.49 m, y colinda con Jose Medina mediante Callejón; Para un área de 604.79 m^2 equivalente a 867.42 v2. La Corporación Municipal

ACUERDA: Autorizar en Dominio Utíl el lote de terreno antes descrito a el señor JOSE ALFREDO PONCE ZAPATA. Certifíquese

10.-DEL SEÑOR JERRY DAVID SALGADO ILIAS, Hondureña, con identidad número 0826-1983-00242, un lote de terreno ejidal ubicado en La Escondida de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias, datos según plano del departamento de catastro: Del 1-2, rumbo $N76^{\circ}00'00.00''W$, con distancia de 8.95 m, y colinda con Callejón y Neris Alloris mediante Callejón; Del 2-3, rumbo $N09^{\circ}00'00.00''W$, distancia de 12.30 m, y colinda con Lidia Antonia Ponce; Del 3-4, rumbo $N26^{\circ}03'49.79''W$, distancia de 23.10 m, y colinda con Lidia Antonia Ponce; Del 4-5, rumbo $N37^{\circ}13'03.70''E$, distancia de 11.00 m, y colinda con Terreno Libre; Del 5-6, rumbo $S26^{\circ}07'30.58''E$, distancia de 19.10 m, y colinda con Jose Alfredo Ponce Zapata; Del 6-7, rumbo $N69^{\circ}03'14.23''E$, distancia de 20.50 m, y colinda con Jose Alfredo Ponce Zapata; Del 7-8, rumbo $S22^{\circ}51'32.36''E$, distancia de 8.81 m, y colinda con Rosa Bueso mediante Callejón; Del 8-9, con rumbo $S69^{\circ}44'08.76''W$, distancia de 20.24 m, y colinda con Jose Alfredo Ponce Zapata; Del 9-1, con rumbo $S06^{\circ}21'15.03''E$, distancia de 19.00 m, y colinda con Jose ALFREDO PONCE ZAPATA; Para un área de 561.64 m^2 equivalente a 805.54 varas cuadradas. La Corporación Municipal ACUERDA: Autorizar en Dominio Utíl el lote de terreno antes descrito a el señor JERRY DAVID SALGADO ILIAS. Certifíquese.



II-DE LA SEÑORA ILDA MIRENE GONZALEZ.

Herederas con identidad número cata-3455-0021
 en lote de terreno ejidal ubicado en La Mina de
 esha. Jurisdicción con las siguientes medidas y con-
 linderos, datos según plano del departamento
 de Catastro. Del lado 1-2, con rumbo $N55^{\circ}00'00''W$
 con distancia de 830 metros, y colinda con
 Daniel Cerrato; Del lado 2-3 con rumbo $N70^{\circ}00'00''W$
 con distancia de 320 metros, y colinda con Daniel Ce-
 rrato mediante Callejón; Del lado 3-4 con rumbo $N70^{\circ}00'00''W$
 con distancia de 250 metros, y colinda con Daniel
 Cerrato y Diosa Cerrato ambos mediante Callejón; Del
 lado 4-5 con rumbo $N74^{\circ}00'00''W$, con distancia de
 24.70 metros, y colinda con Diosa Cerrato y Pablo Cerrato
 ambos mediante Callejón; Del lado 5-6, con rumbo
 $N75^{\circ}00'00''W$, con distancia de 16.26 metros, y colinda
 con Pablo Cerrato mediante Callejón; Del lado 6-7, con
 rumbo $N40^{\circ}58'30.64''E$, con distancia de 8.59 metros, y co-
 linda con Isabel Gonzales; Del lado 7-8 con rumbo
 $N63^{\circ}34'30.74''E$, con distancia de 8.10 metros, y colinda
 con Isabel Gonzales; Del lado 8-9, con rumbo $N61^{\circ}45'24.25''E$, con distancia de 30.10 metros, y colinda con He-
 deros Torres; Del lado 9-10, con rumbo $N57^{\circ}45'29.23''E$ con
 distancia de 33.70 metros y colinda con Herederos Torres;
 Del lado 10-11 con rumbo $S31^{\circ}00'00.00''E$, con distan-
 cia de 24.50 metros y colinda con Rolando Cerrato;
 Del lado 11-12, con rumbo $S34^{\circ}00'00.00''E$, con distan-
 cia de 29.00 metros, y colinda con Rolando Cerrato;
 Del lado 12-13 con rumbo $S10^{\circ}00'00.00''E$, con distancia
 de 23.00 metros y colinda con Rolando Cerrato; Del lado
 13-14, con rumbo $S24^{\circ}24'32.83''E$, con distancia de 20.40 me-
 tros, y colinda con Quebrada; Del lado 14-1, con rumbo
 $S81^{\circ}24'32.45''W$, con distancia de 11.40 metros, y colinda

existe en la ciudad de Tela, Atlántida. La Corporación informa que se estaba en discusión dicha propuesta. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó realizar un Vigje a la Ciudad de Tela, Atlántida, el día 15 del mes de Julio del 2022; Para observar y conocer el funcionamiento administrativo del Refugio de Animales. Comuníquese y Certifíquese

19.- No habiendomas que tratar se levanta la sesión

~~Wilfredo Ponce~~
 Wilfredo Ponce
 Jefe de Sala Cabecera



~~Katerina Salgado~~
 Katerina Salgado

~~Alfonso~~
 Alfonso

Yvonne Aguilar

MICHELLE REYES

~~Wendy Chao~~
 Wendy Chao

~~Jerónimo Ochoa~~
 Jerónimo Ochoa

Jerónimo Ochoa

Milton Ovidio Ponce

Milton Ovidio Ponce maradiaga

~~CRISTINA~~
 CRISTINA

ACTA No. 14

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Valle de Angeles
 Departamento de Francisco Morazan, en su sala de sesiones, el día martes doce
 del mes de Julio del año dos mil veintidos, bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Municipal don Wilfredo Ponce Ponce con asistencia de los regidores: 1-ona Katerina